



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Divisorio
Demandante	Rovirio De Jesús Alzate Saldarriaga
Demandado	Ramón Alonso Pimienta Ramírez
Radicado	05001 31 03 013 2015 00477 00
Asunto	Traslado informe perito

Se incorpora informe de gestión rendido por Gerenciar y Servir S.A.S., quien se desempeña como secuestre dentro del presente proceso, dando cumplimiento con lo normado en el artículo 51 inciso 3 C.G.P. Se pone en cocimiento a las partes por el término de 3 días, contados a partir de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

MC.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a: jcto13med@notificacionesrj.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3af317fe846950f3e9f3292ee6a110c872dd430315c112fca87a322c652e3435

Documento generado en 09/11/2020 09:58:11 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>